



UDECA
UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA

- Fusagasugá -



32.1.-

ADENDA NO. 03

INVITACIÓN No. 087 DE 2022 CUANTÍA MAYOR A 100 S.M.M.L.V.

“INTERVENTORÍA A LOS DISEÑOS Y ESTUDIOS TÉCNICOS PARA CONSTRUIR LA SEGUNDA ETAPA DE LA NUEVA SEDE DE LA EXTENSIÓN ZIPAQUIRÁ DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA”

El Director de Bienes y Servicios de la Universidad de Cundinamarca, en uso de sus facultades legales y de conformidad con la Resolución No. 146 del 29 de septiembre de 2017, y demás normas que lo modifican y adicionan y,

CONSIDERANDO

1. Que, el día **25 de mayo de 2022**, se publicó la invitación No. 087 de 2022 cuyo objeto es **“INTERVENTORÍA A LOS DISEÑOS Y ESTUDIOS TÉCNICOS PARA CONSTRUIR LA SEGUNDA ETAPA DE LA NUEVA SEDE DE LA EXTENSIÓN ZIPAQUIRÁ DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA”**
2. Que, el día **31 de mayo de 2022**, de acuerdo con el numeral **13. CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN**, se recibieron observaciones a los términos de la invitación por parte de **JHON PEREZ - ARQUITECTO**.
3. Que, el día **2 de junio de 2022**, de acuerdo a solicitud por el área encargada, se emitió la Adenda No. 1 modificando el cronograma de la Invitación 087 de 2022.
4. Que, el día **3 de junio de 2022**, conforme a la solicitud del área encargada, se emitió la Adenda No. 2 modificando el cronograma de la Invitación 087 de 2022.
5. Que, el día **6 de junio de 2022**, se recibió la respuesta a las observaciones allegadas dentro del proceso de invitación.
6. Que conforme a la respuesta a las observaciones se hace necesario modificar el módulo: **MÓDULO II CONDICIONES TECNICAS Numeral 2.3.3. EQUIPO PARA LA CONSULTORIA INTERVENTORIA AL CONTRATO DE ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS (perfiles profesionales)- ajustando los perfiles incluidos en la observación.**
7. Que de acuerdo a la respuesta de las observaciones se hace necesario modificar el módulo: **MODULO III REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES - Documentación Requerida – Numeral 1 Experiencia Habilitante (Anexo 7) y Numeral 4 Experiencia Mínima de personal requerido.**
8. Que, la Dirección de Bienes y Servicios y la Jefatura de Compras, en aras de salvaguardar los principios contractuales en especial la selección objetiva, transparencia, publicidad, imparcialidad, entre otros, los cuales se encuentran enmarcados en el Art. 2 del Acuerdo 012 del 2012 “Estatuto de Contratación de la Universidad de Cundinamarca”, el Art. 3 de la Resolución Rectoral 206 de 2012 “Manual de Contratación de la Universidad de Cundinamarca”, la Resolución Rectoral 170 de 2017 “Por medio de la cual se modifica y ajusta la Resolución 206 del 27 de noviembre de 2012”, profiere adenda modificando el **MÓDULO II CONDICIONES TECNICAS Numeral 2.3.3. EQUIPO PARA LA CONSULTORIA INTERVENTORIA AL CONTRATO DE ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS (perfiles profesionales)- ajustando los perfiles incluidos en la observación Y MODULO III REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES - Documentación Requerida – Numeral 1 Experiencia Habilitante (Anexo 7) y Numeral 4 Experiencia Mínima de personal requerido.**, así:



- Fusagasugá -



MODULO II CONDICIONES TÉCNICAS

(...)

2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO

(...)

2.3.3. EQUIPO PARA LA CONSULTORÍA INTERVENTORÍA AL CONTRATO DE ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS (perfiles profesionales)

2.3.3.1. DIRECTOR DE CONSULTORIA
<p>Formación Académica: Arquitecto o Ingeniero Civil con matrícula profesional vigente y posgrado en gerencia de proyectos o Maestría en Gerencia de la Construcción o Magister en Administración de la Construcción.</p> <p>Experiencia: <u>General</u> en el ejercicio de su profesión no menor de quince (15) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional. <u>Específica certificada</u>, Con máximo tres (3) certificaciones de participación como director de contratos de interventoría y/o de diseños, de estudios y diseños técnicos de edificaciones correspondientes a proyectos de construcciones complejas Categoría C y/o proyectos de construcciones de especial complejidad Categoría D, de acuerdo con el Decreto 2090 de 1989 y que, sumada el área cubierta certificada, sea igual o superior a 2500 m2. Porcentaje de dedicación: 25%</p>
2.3.3.2. REVISIÓN DE DISEÑO ARQUITECTÓNICO Y URBANÍSTICO
<p>Formación Académica: Arquitecto con matrícula profesional vigente y posgrado en un área de la arquitectura.</p> <p>Experiencia: <u>General</u> en el ejercicio de su profesión no menor de diez (10) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional <u>Específica certificada</u>, Con máximo tres (3) certificaciones de participación como diseñador arquitectónico en contratos de consultorías de estudios y diseños técnicos de edificaciones, correspondientes a proyectos de construcciones complejas Categoría C (excepto edificaciones de vivienda), y/o proyectos de construcciones de especial complejidad Categoría D (excepto edificaciones de habitación temporal como hoteles, moteles y paradores, coliseos y canchas deportivas cubiertas), de acuerdo con el Decreto 2090 de 1989, y que, sumada el área cubierta certificada, sea igual o superior a 2500 m2. Porcentaje de dedicación: 35%</p>
2.3.3.3. REVISIÓN AL DISEÑO Y CALCULO ESTRUCTURAL
<p>Formación Académica: Ingeniero civil con matrícula profesional vigente y posgrado en diseño de estructuras.</p> <p>Experiencia: <u>General</u> en el ejercicio de su profesión no menor de diez (10) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional. <u>Específica certificada</u>, Con máximo tres (3) certificaciones de participación como asesor o especialista en topografía en contratos consultorías de estudios y diseños técnicos de edificaciones, correspondientes a proyectos de construcciones complejas Categoría C y/o proyectos de construcciones de especial complejidad Categoría D, de acuerdo con el Decreto 2090 de 1989 y que sumado su valor sea igual o superior al presupuesto oficial y sumada el área cubierta certificada, sea igual o superior a 2500 m2. Porcentaje de dedicación: 25%</p>
2.3.3.4. REVISIÓN A DISEÑO ELÉCTRICO -CORRIENTE NORMAL- REGULADA, VOZ Y DATOS CCTV, T.V. Y ALUMBRADO EXTERIOR
<p>Formación Académica: Ingeniero Eléctrico o Ingeniero Electricista con matrícula profesional vigente</p> <p>Experiencia: <u>General</u> En el ejercicio de su profesión no menor de diez (10) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional. <u>Específica certificada</u>, Con máximo tres (3) certificaciones de participación como diseñador eléctrico en contratos de interventoría y/o de diseños, de estudios y diseños técnicos de edificaciones correspondientes a proyectos de construcciones complejas Categoría C y/o proyectos de construcciones de especial complejidad Categoría D, de acuerdo con el Decreto 2090 de 1989 y que, sumada el área cubierta certificada, sea igual o superior a 2.500 m2.</p>



UDEC
UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA



- Fusagasugá -

<p>Porcentaje de dedicación: 20%</p> <p>Formación Académica: Ingeniero Electrónico o de Sistemas con matrícula profesional vigente</p> <p>Experiencia: <u>General</u> En el ejercicio de su profesión no menor de diez (10) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional. <u>Específica certificada</u>, Con máximo tres (3) certificaciones de participación como diseñador de sistemas electrónicos en contratos de interventoría y/o de diseños, de estudios y diseños técnicos de edificaciones correspondientes a proyectos de construcciones complejas Categoría C y/o proyectos de construcciones de especial complejidad Categoría D, de acuerdo con el Decreto 2090 de 1989 y que, sumada el área cubierta certificada, sea igual o superior a 2500 m2.</p> <p>Porcentaje de dedicación: 20%</p>
<p>2.3.3.5. REVISIÓN DE TOPOGRAFÍA</p>
<p>Formación Académica: Tecnólogo o técnico en topografía con matrícula profesional vigente.</p> <p>Porcentaje de dedicación: 14%</p> <p>Experiencia: <u>General</u> en el ejercicio de su profesión no menor de tres (3) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.</p> <p>Experiencia Específica certificada, Con máximo tres (3) certificaciones de participación como asesor o especialista en topografía en contratos de interventoría y/o de diseños, de estudios y diseños técnicos de edificaciones correspondientes a proyectos de construcciones complejas Categoría C y/o proyectos de construcciones de especial complejidad Categoría D, de acuerdo con el Decreto 2090 de 1989 y que, sumada el área cubierta certificada, sea igual o superior a 2500 m2.</p>
<p>2.3.3.6. REVISIÓN DE ESTUDIO DE SUELOS</p>
<p>Formación Académica: Ingeniero Geotecnista, o Ingeniero civil con posgrado en geotecnia, con matrícula profesional vigente.</p> <p>Porcentaje de dedicación: 15%</p> <p>En caso de ser Ingeniero Geotecnista Experiencia: <u>General</u> en el ejercicio de su profesión no menor de seis (06) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional. Experiencia Específica certificada, Con máximo tres (3) certificaciones de participación como asesor o especialista en geotecnia en contratos de interventoría y/o de diseños, de estudios y diseños técnicos de edificaciones correspondientes a proyectos de construcciones complejas Categoría C y/o proyectos de construcciones de especial complejidad Categoría D, de acuerdo con el Decreto 2090 de 1989 y que, sumada el área cubierta certificada, sea igual o superior a 5000 m2.</p> <p>En caso de ser Ingeniero Civil con Ingeniero civil con posgrado en geotecnia: Experiencia: <u>General</u> desde la fecha de grado del posgrado, no menor a seis (06) años. Experiencia Específica certificada Con máximo tres (3) certificaciones de participación como diseñador hidrosanitario en contratos de interventoría y/o de diseños, de estudios y diseños técnicos de edificaciones correspondientes a proyectos de construcciones complejas Categoría C y/o proyectos de construcciones de especial complejidad Categoría D, de acuerdo con el Decreto 2090 de 1989 y que, sumada el área cubierta certificada, sea igual o superior a 2500 m2.</p>
<p>2.3.3.7. REVISIÓN DE DISEÑO HIDROSANITARIO, PLUVIAL, DE ALCANTARILLADO, Y RED CONTRA INCENDIOS</p>
<p>Formación Académica: Ingeniero Hidrosanitario o Ingeniero de Recursos Hidráulicos y Medio Ambiente o similar; o Ingeniero Civil, con especialización en el área de hidráulica o sanitaria, o similar; con matrícula profesional vigente.</p> <p>Porcentaje de dedicación: 15%</p> <p>En caso de ser Ingeniero Hidrosanitario o de Ingeniero de Recursos Hidráulicos y Medio Ambiente:</p> <p>Experiencia: <u>General</u> en el ejercicio de su profesión no menor de Diez (10) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional. <u>Específica certificada</u> Con máximo tres (3) certificaciones de participación como diseñador hidrosanitario en contratos de interventoría y/o de diseños, de estudios y diseños técnicos de edificaciones correspondientes a proyectos de construcciones complejas Categoría C y/o proyectos de construcciones de especial complejidad Categoría D, de acuerdo con el</p>



UDEC
UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA

- Fusagasugá -



<p>Decreto 2090 de 1989 y que, sumada el área cubierta certificada, sea igual o superior a 2500 m2.</p> <p>En caso de ser Ingeniero Civil con posgrado en el área de hidráulica o sanitaria, o similar:</p> <p>Experiencia: <u>General</u> desde la fecha de grado del posgrado no menor a diez (10) años. <u>Específica certificada</u> Con máximo tres (3) certificaciones de participación como diseñador hidrosanitario en contratos de interventoría y/o de diseños, de estudios y diseños técnicos de edificaciones correspondientes a proyectos de construcciones complejas Categoría C y/o proyectos de construcciones de especial complejidad Categoría D, de acuerdo con el Decreto 2090 de 1989 y que, sumada el área cubierta certificada, sea igual o superior a 2500 m2.</p>
<p>2.3.3.8. REVISIÓN DE DISEÑO ACÚSTICO</p>
<p>Formación Académica: Ingeniero Acústico y/o Ingeniero de Sonido con matrícula profesional vigente. Porcentaje de dedicación: 15% Experiencia: <u>General</u> en el ejercicio de su profesión no menor de Diez (10) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional. Experiencia Específica Certificada: Con máximo tres (3) certificaciones de participación como diseñador de espacios o sistemas acústicos en contratos de interventoría y/o de diseños, de estudios y diseños técnicos de edificaciones correspondientes a proyectos de construcciones complejas Categoría C y/o proyectos de construcciones de especial complejidad Categoría D, de acuerdo con el Decreto 2090 de 1989 y que, sumada el área cubierta certificada, sea igual o superior a 2500 m2.</p>
<p>2.3.3.9. REVISIÓN DE DISEÑO MECÁNICO</p>
<p>Formación Académica: Ingeniero Mecánico con matrícula profesional vigente. Porcentaje de dedicación: 15% Experiencia: <u>General</u> en el ejercicio de su profesión no menor de seis (06) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional. Experiencia Específica certificada Con máximo tres (3) certificaciones de participación como diseñador hidrosanitario en contratos de interventoría y/o de diseños, de estudios y diseños técnicos de edificaciones correspondientes a proyectos de construcciones complejas Categoría C y/o proyectos de construcciones de especial complejidad Categoría D, de acuerdo con el Decreto 2090 de 1989 y que, sumada el área cubierta certificada, sea igual o superior a 2.500 m2.</p>
<p>2.3.3.10. REVISIÓN DEL PRESUPUESTO, PROGRAMACION DE OBRA Y ESPECIFICACIONES DE OBRA DETALLADAS</p>
<p>Formación Académica: Ingeniero Civil y/o Arquitecto con matrícula profesional vigente. Porcentaje de dedicación: 15% Experiencia: <u>General</u> en el ejercicio de su profesión no menor de tres (3) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional. Experiencia Específica Certificada: Con máximo tres (3) certificaciones en la elaboración de presupuesto, programación de obra y especificaciones técnicas de obra en contratos de interventoría y/o de diseños, de estudios y diseños técnicos de edificaciones correspondientes a proyectos de construcciones complejas Categoría C y/o proyectos de construcciones de especial complejidad Categoría D, de acuerdo con el Decreto 2090 de 1989 y que, sumada el área cubierta certificada, sea igual o superior a 2500 m2.</p>

MODULO III - REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

El oferente que esté interesado en participar deberá cumplir con la documentación y requisitos, los cuales son calificados como HABILITANTES, dentro del proceso de que se describen a continuación:



UDEC
UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA



- Fusagasugá -

3.1. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

REQUISITOS TÉCNICOS		
No	REQUISITO	DESCRIPCIÓN
1	Experiencia habilitante (ANEXO 7)	<p>El oferente deberá presentar máximo TRES (03) certificaciones o actas de liquidación sobre el cumplimiento de contratos que reúnan las siguientes características:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Suscrito, ejecutado y liquidado en Colombia de incluido en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES, cuya sumatoria deberá equivaler como mínimo al doscientos por ciento (200%) del valor del presente proceso. 2) Los objetos de los contratos a acreditar deberán corresponder a interventoría a estudios y diseños o interventoría a construcción de edificaciones de categoría C o D (Decreto 2090 de 1989) 3) Cada uno de los contratos a acreditar deberá tener inscritos mínimo DOS (02) código UNSPSC que la Universidad de Cundinamarca establece en el ítem 2 Registro Único de Proponentes (RUP) del numeral 1 del módulo REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES. <p>Las certificaciones o acta de liquidación deberán contener los siguientes requisitos para ser tenidas en cuenta:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Nombre o razón social de la empresa o persona contratante. b) Objeto del contrato. c) Duración de los contratos (Fecha de iniciación-finalización y otros). d) Valor del contrato. e) Nombre legible del funcionario que expide la certificación. f) Cargo. g) Dirección y teléfonos. <p>Para la objetividad en la evaluación, es necesario que el proponente presente máximo TRES (03) certificaciones. En caso de presentar más certificaciones que cumplan con los requisitos, <u>solamente será(n) tenida(s) en cuenta la(s) que indique el proponente como requisito habilitante.</u></p> <p>NOTA ACLARATORIA No. 01: El oferente deberá <u>indicar</u> dentro de su propuesta cuáles son las certificaciones, documentos que aporta para dar cumplimiento a este requisito y el número de contrato en el RUP. La Universidad podrá verificar y dejar constancia de ello.</p> <p>NOTA ACLARATORIA No. 02: La simple copia de los contratos celebrados <u>no se tendrá</u> en cuenta para acreditar experiencia por parte del contratista. Los documentos aportados para certificar la experiencia deberán estar suscritos por la Entidad contratante.</p> <p>NOTA ACLARATORIA No. 03: Cuando el proponente acredite experiencia en consorcio o unión temporal, la certificación o acta de liquidación debe indicar el porcentaje (%) de participación del contratista, para lo cual se tomará el valor y área de la experiencia en proporción a la participación del individuo para lo cual deberá allegar copia del documento de constitución del consorcio o unión temporal, cuando en la certificación de cumplimiento o acta de liquidación no conste dicha información.</p> <p>NOTA ACLARATORIA No. 04: En caso de que se presente un Consorcio o una Unión Temporal, los requisitos deberán ser cumplidos por la sumatoria entre las empresas que lo componen en porcentaje equivalente al de participación respecto del presupuesto oficial.</p> <p>NOTA ACLARATORIA No. 05: Para acreditar experiencia no se permiten auto certificaciones del proponente.</p>
4	Experiencia Mínima del personal requerido	<p>Para la ejecución del proyecto el proponente interesado en participar del proceso de selección deberá contar con el personal idóneo que cumpla con los siguientes requisitos de educación, formación y experiencia, la cual debe ser acreditada para la habilitación en el Proceso.</p>



UDEC
UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA



- Fusagasugá -

		<p>Conforme a lo anterior, el proponente deberá anexar a las Hojas de Vida de los perfiles requeridos por la universidad para participar en la etapa habilitante, con toda la documentación que soporte la debida formación académica y de experiencia y la siguiente documentación:</p> <table border="1" data-bbox="576 468 1427 996"> <thead> <tr> <th colspan="2">DOCUMENTOS PARA ENTREGAR CON LA PROPUESTA DEL EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO PARA ACREDITAR FORMACIÓN ACADÉMICA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Hoja de Vida</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Copia de la cedula de ciudadanía</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Copia del acta de grado y/o diploma de grado de pregrado y posgrado.</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>Copia de la tarjeta o matrícula profesional vigente (en el caso que la Ley exija requisito para ejercer la profesión).</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>Certificación de la vigencia de la matrícula profesional, en caso de que la ley exija requisito para ejercer la profesión.</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>Copia del documento de convalidación de los títulos obtenidos en el extranjero, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia, según corresponda; el documento, diploma o certificación que se acredite en el extranjero, deberá estar legalizado, con todos y cada uno de los requisitos relacionados con la convalidación, con la legalización, Consularización y Apostillaje para su validez en Colombia, de acuerdo con los términos del Artículo 480 del Código de Comercio y para los casos de estudios de educación superior deberán estar convalidados por parte del Ministerio de Educación Nacional, conforme a lo establecido en la Resolución 6950 de 2015.)</td> </tr> </tbody> </table> <table border="1" data-bbox="576 1009 1427 1839"> <thead> <tr> <th colspan="2">PARA ACREDITAR EXPERIENCIA DEL EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="2">Las certificaciones que aporten los profesionales para acreditar experiencia laboral o de prestación de servicios o por el funcionario competente para expedidas por la persona natural o jurídica con quien haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios o por el funcionario competente para dichas certificaciones.</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Las certificaciones o los documentos soporte, que acrediten la experiencia en la empresa privada deberán determinar: a) nombre del candidato que acredite la experiencia; b) el cargo desempeñado; c) el proyecto ejecutado; d) las actividades realizadas y e) el tiempo de servicio (proyecto) ejecutado y el tiempo durante el cual participo el profesional en cada proyecto (indicando las fechas de iniciación y terminación).</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Las certificaciones o los documentos soporte, que acrediten la experiencia en entidades oficiales deberán determinar: a) nombre del candidato que acredite la experiencia; b) el cargo desempeñado; c) el proyecto ejecutado; d) las actividades realizadas y e) el tiempo de servicio (proyecto) ejecutado y el tiempo durante el cual participo el profesional en cada proyecto (indicando las fechas de iniciación y terminación).</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Las certificaciones que no contengan la información que permita su verificación serán tenidas en cuenta, salvo en el caso que se anexe a la propuesta el respectivo contrato o de los documentos soporte que sean del caso, de los cuales se tomará la información que falte en la certificación.</td> </tr> <tr> <td colspan="2">En caso de discrepancia entre la información consignada en el formato y los documentos soporte, prevalecerá estos últimos.</td> </tr> <tr> <td colspan="2">La experiencia de los profesionales que no sean soportados con los respectivos documentos no será considerada en la evaluación.</td> </tr> </tbody> </table> <p>NOTA N° 01: El personal propuesto para la ejecución contractual deberá ser solo designado para ser presentado en una sola propuesta; no podrán ser el mismo personal para otras ofertas de los procesos de invitación que actualmente adelanta la Universidad.</p> <p>NOTA ACLARATORIA N° 01: El proponente debe adjuntar la hoja de vida del personal que participará en el desarrollo del objeto contractual</p> <p>NOTA ACLARATORIA N° 02: En caso de que el contratista deba reemplazar alguno de los profesionales presentados en la propuesta, aquél deberá ser sustituido por otro de las mismas calidades o superiores de acuerdo al perfil definido, previo visto bueno por parte del supervisor del contrato y aprobación y autorización por parte de la Universidad.</p> <p>NOTA ACLARATORIA N° 03: El proponente deberá anexar para el PERSONAL REQUERIDO PARA EVALUACIÓN, la documentación solicitada para acreditar el perfil solicitado</p>	DOCUMENTOS PARA ENTREGAR CON LA PROPUESTA DEL EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO PARA ACREDITAR FORMACIÓN ACADÉMICA		1	Hoja de Vida	2	Copia de la cedula de ciudadanía	3	Copia del acta de grado y/o diploma de grado de pregrado y posgrado.	4	Copia de la tarjeta o matrícula profesional vigente (en el caso que la Ley exija requisito para ejercer la profesión).	5	Certificación de la vigencia de la matrícula profesional, en caso de que la ley exija requisito para ejercer la profesión.	6	Copia del documento de convalidación de los títulos obtenidos en el extranjero, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia, según corresponda; el documento, diploma o certificación que se acredite en el extranjero, deberá estar legalizado, con todos y cada uno de los requisitos relacionados con la convalidación, con la legalización, Consularización y Apostillaje para su validez en Colombia, de acuerdo con los términos del Artículo 480 del Código de Comercio y para los casos de estudios de educación superior deberán estar convalidados por parte del Ministerio de Educación Nacional, conforme a lo establecido en la Resolución 6950 de 2015.)	PARA ACREDITAR EXPERIENCIA DEL EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO		Las certificaciones que aporten los profesionales para acreditar experiencia laboral o de prestación de servicios o por el funcionario competente para expedidas por la persona natural o jurídica con quien haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios o por el funcionario competente para dichas certificaciones.		Las certificaciones o los documentos soporte, que acrediten la experiencia en la empresa privada deberán determinar: a) nombre del candidato que acredite la experiencia; b) el cargo desempeñado; c) el proyecto ejecutado; d) las actividades realizadas y e) el tiempo de servicio (proyecto) ejecutado y el tiempo durante el cual participo el profesional en cada proyecto (indicando las fechas de iniciación y terminación).		Las certificaciones o los documentos soporte, que acrediten la experiencia en entidades oficiales deberán determinar: a) nombre del candidato que acredite la experiencia; b) el cargo desempeñado; c) el proyecto ejecutado; d) las actividades realizadas y e) el tiempo de servicio (proyecto) ejecutado y el tiempo durante el cual participo el profesional en cada proyecto (indicando las fechas de iniciación y terminación).		Las certificaciones que no contengan la información que permita su verificación serán tenidas en cuenta, salvo en el caso que se anexe a la propuesta el respectivo contrato o de los documentos soporte que sean del caso, de los cuales se tomará la información que falte en la certificación.		En caso de discrepancia entre la información consignada en el formato y los documentos soporte, prevalecerá estos últimos.		La experiencia de los profesionales que no sean soportados con los respectivos documentos no será considerada en la evaluación.	
DOCUMENTOS PARA ENTREGAR CON LA PROPUESTA DEL EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO PARA ACREDITAR FORMACIÓN ACADÉMICA																														
1	Hoja de Vida																													
2	Copia de la cedula de ciudadanía																													
3	Copia del acta de grado y/o diploma de grado de pregrado y posgrado.																													
4	Copia de la tarjeta o matrícula profesional vigente (en el caso que la Ley exija requisito para ejercer la profesión).																													
5	Certificación de la vigencia de la matrícula profesional, en caso de que la ley exija requisito para ejercer la profesión.																													
6	Copia del documento de convalidación de los títulos obtenidos en el extranjero, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia, según corresponda; el documento, diploma o certificación que se acredite en el extranjero, deberá estar legalizado, con todos y cada uno de los requisitos relacionados con la convalidación, con la legalización, Consularización y Apostillaje para su validez en Colombia, de acuerdo con los términos del Artículo 480 del Código de Comercio y para los casos de estudios de educación superior deberán estar convalidados por parte del Ministerio de Educación Nacional, conforme a lo establecido en la Resolución 6950 de 2015.)																													
PARA ACREDITAR EXPERIENCIA DEL EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO																														
Las certificaciones que aporten los profesionales para acreditar experiencia laboral o de prestación de servicios o por el funcionario competente para expedidas por la persona natural o jurídica con quien haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios o por el funcionario competente para dichas certificaciones.																														
Las certificaciones o los documentos soporte, que acrediten la experiencia en la empresa privada deberán determinar: a) nombre del candidato que acredite la experiencia; b) el cargo desempeñado; c) el proyecto ejecutado; d) las actividades realizadas y e) el tiempo de servicio (proyecto) ejecutado y el tiempo durante el cual participo el profesional en cada proyecto (indicando las fechas de iniciación y terminación).																														
Las certificaciones o los documentos soporte, que acrediten la experiencia en entidades oficiales deberán determinar: a) nombre del candidato que acredite la experiencia; b) el cargo desempeñado; c) el proyecto ejecutado; d) las actividades realizadas y e) el tiempo de servicio (proyecto) ejecutado y el tiempo durante el cual participo el profesional en cada proyecto (indicando las fechas de iniciación y terminación).																														
Las certificaciones que no contengan la información que permita su verificación serán tenidas en cuenta, salvo en el caso que se anexe a la propuesta el respectivo contrato o de los documentos soporte que sean del caso, de los cuales se tomará la información que falte en la certificación.																														
En caso de discrepancia entre la información consignada en el formato y los documentos soporte, prevalecerá estos últimos.																														
La experiencia de los profesionales que no sean soportados con los respectivos documentos no será considerada en la evaluación.																														



UDEC
UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA



- Fusagasugá -

		<p>NOTA ACLARATORIA N° 04: La Universidad podrá validar la información y dejará constancia de ello.</p> <p>NOTA ACLARATORIA N° 05: El personal técnico y profesional presentado en la propuesta como parte del equipo mínimo requerido para acreditar formación académica, no puede ser presentado como parte del equipo de trabajo en otra propuesta para el presente proceso ni de otros procesos de invitación que la Universidad adelanta actualmente.</p> <p>NOTA ACLARATORIA N° 06: Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural para el caso de que el contratante haya sido una persona natural o para el caso de personas jurídicas las certificaciones deben ser firmadas por el representante legal de la persona jurídica con quien haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios o por el funcionario competente para expedir dichas certificaciones. La experiencia de los profesionales que no sean soportados con los respectivos documentos no será considerada en la evaluación.</p> <p>NOTA ACLARATORIA N°07 El oferente, deberá presentar con su propuesta documento donde garantice que cuenta con el personal requerido en el numeral 4 del Módulo IA de los términos de esta invitación y que previo al inicio de ejecución del contrato entregará las hojas de vida con todos los requisitos exigidos para acreditar experiencia a la supervisión del contrato, para que sean sujetos de verificación y aprobación por parte del comité técnico una vez se adjudique el contrato; quien dejara constancia del cumplimiento mediante el acta correspondiente. En caso de que se compruebe, que el contratista no cuenta con el personal requerido por la universidad en las condiciones previstas en los presentes términos y del cual da fé, la Universidad de Cundinamarca aplicará las sanciones a que haya lugar.</p> <p>NOTA ACLARATORIA N°08 El contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tienen la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto. De comprobarse dedicación inferior a la aprobada se aplicarán las sanciones a que haya lugar.</p> <p>Los perfiles a evaluar en la etapa habilitante son:</p> <p>4.1. DIRECTOR DE CONSULTORIA</p> <p>4.1.1 Formación Académica: Arquitecto o Ingeniero Civil con matrícula profesional vigente y posgrado en Gerencia de Proyectos o Maestría en Gerencia de la Construcción o Magister en Administración de la Construcción.</p> <p>4.1.2 Experiencia:</p> <p>4.1.2.1 General en el ejercicio de su profesión no menor de quince (15) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.</p> <p>4.1.2.2 Especifica certificada, Con máximo tres (3) certificaciones de participación como director de contratos de interventoría y/o de diseños, de estudios y diseños técnicos de edificaciones correspondientes a proyectos de construcciones complejas Categoría C y/o proyectos de construcciones de especial complejidad Categoría D, de acuerdo con el Decreto 2090 de 1989 y que, sumada el área cubierta certificada, sea igual o superior a 2500 m2. Porcentaje de dedicación: 25%</p> <p>4.2. REVISOR DE DISEÑO ARQUITECTÓNICO Y URBANÍSTICO</p> <p>4.2.1 Formación Académica: Arquitecto con matrícula profesional vigente y posgrado en un área de la arquitectura.</p> <p>4.2.2 Experiencia:</p> <p>4.2.2.1 General en el ejercicio de su profesión no menor de diez (10) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional</p> <p>4.2.2.2 Especifica certificada, Con máximo tres (3) certificaciones de participación como diseñador arquitectónico en contratos de consultorías de estudios y diseños técnicos de edificaciones, correspondientes a proyectos de construcciones complejas Categoría C (excepto edificaciones de vivienda), y/o proyectos de construcciones de especial complejidad Categoría D (excepto edificaciones de habitación temporal como hoteles, moteles y paradores, coliseos y canchas deportivas cubiertas), de acuerdo con el Decreto 2090 de 1989, y que, sumada el área cubierta certificada, sea igual o superior a 2500 m2. Porcentaje de dedicación: 35%</p> <p>4.3. REVISOR AL DISEÑO Y CALCULO ESTRUCTURAL</p> <p>4.3.1 Formación Académica: Ingeniero civil con matrícula profesional vigente y posgrado en diseño de estructuras.</p>
--	--	---



		<p>4.3.2 Experiencia:</p> <p>4.3.2.1 General en el ejercicio de su profesión no menor de diez (10) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.</p> <p>4.3.2.2 Especifica certificada, Con máximo tres (3) certificaciones de participación como asesor o especialista en topografía en contratos consultorías de estudios y diseños técnicos de edificaciones, correspondientes a proyectos de construcciones complejas Categoría C y/o proyectos de construcciones de especial complejidad Categoría D, de acuerdo con el Decreto 2090 de 1989 y que sumado su valor sea igual o superior al presupuesto oficial y sumada el área cubierta certificada, sea igual o superior a 2500 m2. Porcentaje de dedicación: 25%</p> <p>4.4. REVISOR A DISEÑO ELÉCTRICO -CORRIENTE NORMAL-REGULADA, VOZ Y DATOS CCTV, T.V. Y ALUMBRADO EXTERIOR</p> <p>4.4.1. Formación Académica: Ingeniero Eléctrico o Ingeniero Electricista con matrícula profesional vigente</p> <p>4.4.2 Experiencia:</p> <p>4.4.2.1 General En el ejercicio de su profesión no menor de diez (10) años contados a partir de la expedición de la matricula profesional.</p> <p>4.4.2.2 Especifica certificada, Con máximo tres (3) certificaciones de participación como diseñador eléctrico en contratos de interventoría y/o de diseños, de estudios y diseños técnicos de edificaciones correspondientes a proyectos de construcciones complejas Categoría C y/o proyectos de construcciones de especial complejidad Categoría D, de acuerdo con el Decreto 2090 de 1989 y que, sumada el área cubierta certificada, sea igual o superior a 2500 m2.</p> <p>4.4.3. Porcentaje de dedicación: 20%</p> <p>4.4.4. Formación Académica: Ingeniero Electrónico o de Sistemas con matrícula profesional vigente</p> <p>4.4.5. Experiencia:</p> <p>4.4.5.1 General En el ejercicio de su profesión no menor de diez (10) años contados a partir de la expedición de la matricula profesional.</p> <p>4.4.5.2. Especifica certificada, Con máximo tres (3) certificaciones de participación como diseñador de sistemas electrónicos en contratos de interventoría y/o de diseños, de estudios y diseños técnicos de edificaciones correspondientes a proyectos de construcciones complejas Categoría C y/o proyectos de construcciones de especial complejidad Categoría D, de acuerdo con el Decreto 2090 de 1989 y que, sumada el área cubierta certificada, sea igual o superior a 2500 m2.</p> <p>4.4.6. Porcentaje de dedicación: 20%</p> <p>4.5. REVISOR DE TOPOGRAFÍA</p> <p>4.5.1. Formación Académica: Tecnólogo o técnico en topografía con matrícula profesional vigente.</p> <p>4.5.2. Porcentaje de dedicación: 14%</p> <p>4.5.3. Experiencia:</p> <p>4.5.3.1. General en el ejercicio de su profesión no menor de tres (3) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.</p> <p>4.5.3.2. Experiencia Especifica certificada, Con máximo tres (3) certificaciones de participación como asesor o especialista en topografía en contratos de interventoría y/o de diseños, de estudios y diseños técnicos de edificaciones correspondientes a proyectos de construcciones complejas Categoría C y/o proyectos de construcciones de especial complejidad Categoría D, de acuerdo con el Decreto 2090 de 1989 y que, sumada el área cubierta certificada, sea igual o superior a 2500 m2.</p> <p>4.6. REVISOR DE ESTUDIO DE SUELOS</p> <p>4.6.1. Formación Académica: Ingeniero Geotecnista, o Ingeniero civil con posgrado en geotecnia, con matrícula profesional vigente.</p> <p>4.6.2. Porcentaje de dedicación: 15% En caso de ser Ingeniero Geotecnista</p> <p>4.6.3. Experiencia:</p> <p>4.6.3.1. General en el ejercicio de su profesión no menor de seis (06) años contados a partir de la expedición de la matricula profesional.</p> <p>4.6.3.2. Especifica certificada, Con máximo tres (3) certificaciones de participación como asesor o especialista en geotecnia en contratos de</p>
--	--	--



		<p>interventoría y/o de diseños, de estudios y diseños técnicos de edificaciones correspondientes a proyectos de construcciones complejas Categoría C y/o proyectos de construcciones de especial complejidad Categoría D, de acuerdo con el Decreto 2090 de 1989 y que, sumada el área cubierta certificada, sea igual o superior a 5000 m2.</p> <p>En caso de ser Ingeniero Civil con Ingeniero civil con posgrado en geotecnia:</p> <p>4.6.4. Experiencia:</p> <p>4.6.4.1. General desde la fecha de grado del posgrado, no menor a seis (06) años.</p> <p>4.6.4.2. Especifica certificada Con máximo tres (3) certificaciones de participación como diseñador hidrosanitario en contratos de interventoría y/o de diseños, de estudios y diseños técnicos de edificaciones correspondientes a proyectos de construcciones complejas Categoría C y/o proyectos de construcciones de especial complejidad Categoría D, de acuerdo con el Decreto 2090 de 1989 y que, sumada el área cubierta certificada, sea igual o superior a 2500 m2.</p> <p>4.7. REVISOR DE DISEÑO HIDROSANITARIO, PLUVIAL, DE ALCANTARILLADO, Y RED CONTRA INCENDIOS</p> <p>4.7.1. Formación Académica: Ingeniero Hidrosanitario o Ingeniero de Recursos Hidráulicos y Medio Ambiente o Ingeniero Civil, con especialización en el área de hidráulica o sanitaria con matrícula profesional vigente.</p> <p>4.7.2. Porcentaje de dedicación: 15%</p> <p>En caso de ser Ingeniero Hidrosanitario o de Ingeniero de Recursos Hidráulicos y Medio Ambiente:</p> <p>4.7.3. Experiencia:</p> <p>4.7.3.1. General en el ejercicio de su profesión no menor de Diez (10) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.</p> <p>4.7.3.2. Especifica certificada Con máximo tres (3) certificaciones de participación como diseñador hidrosanitario en contratos de interventoría y/o de diseños, de estudios y diseños técnicos de edificaciones correspondientes a proyectos de construcciones complejas Categoría C y/o proyectos de construcciones de especial complejidad Categoría D, de acuerdo con el Decreto 2090 de 1989 y que, sumada el área cubierta certificada, sea igual o superior a 2500 m2.</p> <p>En caso de ser Ingeniero Civil con posgrado en el área de hidráulica o sanitaria:</p> <p>4.7.4. Experiencia:</p> <p>4.7.4.1. General desde la fecha de grado del posgrado no menor a diez (10) años.</p> <p>4.7.4.2. Especifica certificada Con máximo tres (3) certificaciones de participación como diseñador hidrosanitario en contratos de interventoría y/o de diseños, de estudios y diseños técnicos de edificaciones correspondientes a proyectos de construcciones complejas Categoría C y/o proyectos de construcciones de especial complejidad Categoría D, de acuerdo con el Decreto 2090 de 1989 y que, sumada el área cubierta certificada, sea igual o superior a 2500 m2.</p> <p>4.8. REVISIÓN DE DISEÑO ACÚSTICO</p> <p>4.8.1. Formación Académica: Ingeniero Acústico y/o Ingeniero de Sonido con matrícula profesional vigente.</p> <p>4.8.2. Porcentaje de dedicación: 15%</p> <p>4.8.3. Experiencia:</p> <p>4.8.3.1. General en el ejercicio de su profesión no menor de Diez (10) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.</p> <p>4.8.3.2. Especifica Certificada: Con máximo tres (3) certificaciones de participación como diseñador de espacios o sistemas acústicos en contratos de interventoría y/o de diseños, de estudios y diseños técnicos de edificaciones correspondientes a proyectos de construcciones complejas Categoría C y/o proyectos de construcciones de especial complejidad Categoría D, de acuerdo con el Decreto 2090 de 1989 y que, sumada el área cubierta certificada, sea igual o superior a 2500 m2.</p>
--	--	---



UDEC
UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA




- Fusagasugá -

		<p>4.9. REVISOR DE DISEÑO MECÁNICO</p> <p>4.9.1. Formación Académica: Ingeniero Mecánico con matrícula profesional vigente.</p> <p>4.9.2. Porcentaje de dedicación: 15%</p> <p>4.9.3. Experiencia:</p> <p>4.9.3.1. General en el ejercicio de su profesión no menor de seis (06) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.</p> <p>4.9.3.2. Especifica certificada Con máximo tres (3) certificaciones de participación como diseñador hidrosanitario en contratos de interventoría y/o de diseños, de estudios y diseños técnicos de edificaciones correspondientes a proyectos de construcciones complejas Categoría C y/o proyectos de construcciones de especial complejidad Categoría D, de acuerdo con el Decreto 2090 de 1989 y que, sumada el área cubierta certificada, sea igual o superior a 2500 m2</p> <p>4.10. REVISOR DEL PRESUPUESTO, PROGRAMACION DE OBRA Y ESPECIFICACIONES DE OBRA DETALLADAS</p> <p>4.10.1 Formación Académica: Ingeniero Civil y/o Arquitecto con matrícula profesional vigente.</p> <p>4.10.2 Porcentaje de dedicación: 15%</p> <p>4.10.3 Experiencia:</p> <p>4.10.3.1. General en el ejercicio de su profesión no menor de tres (3) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.</p> <p>4.10.3.2. Especifica Certificada: Con máximo tres (3) certificaciones en la elaboración de presupuesto, programación de obra y especificaciones técnicas de obra en contratos de interventoría y/o de diseños, de estudios y diseños técnicos de edificaciones correspondientes a proyectos de construcciones complejas Categoría C y/o proyectos de construcciones de especial complejidad Categoría D, de acuerdo con el Decreto 2090 de 1989 y que, sumada el área cubierta certificada, sea igual o superior a 2500 m2.</p>
--	--	--

La información no contenida en la presente adenda permanece igual a lo establecido en los términos y sus anexos.

La presente se expide los seis (6) días del mes junio de dos mil veintidós (2022).


RICARDO ANDRÉS JIMÉNEZ NIETO
 Director Bienes y Servicios

Proyectó: Johana Vargas Peña Oficina de Compras	Vo. Bo. Jefatura de Compras
Revisó. Asesor - Dirección Jurídica	Revisó: Dirección Jurídica

32.1.46.13